

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA****COMUNICADO RELATIVO PROHIBICIÓN ALIMENTAR  
GATOS CALLEJEROS**

Mediante la presente, se informa los vecinos de la localidad, que en base al artículo 12.4 de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de Animales, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, debido a los focos de insalubridad que esto puede acarrear, así como las molestias al resto de vecinos , por la proliferación de estos animales

Dada además la presencia de roedores en el municipio, cabe añadir que el hecho de alimentar a las diferentes colonias de gatos, hace que estos no intenten cazarlos con el consiguiente agravamiento del problema

Por todo lo expuesto se tiene a bien solicitar a aquellas personas que alimenten animales, especialmente gatos callejeros , dejen de hacerlo , pues si el problema persiste se interpondrán las sanciones correspondientes .